



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

REF.: DECLARA INADMISIBLE OFERTAS Y DESIERTA LICITACIÓN PUBLICA ID NRO. 980313-20-LE23, ADQUISICIÓN DE FINANCIAMIENTO DE FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA DENOMINADO "ADQUISICIÓN VEHICULO DE PATRULLAJE Y EQUIPAMIENTO, SEGURIDAD MOVIL AGUA Y SOL, ANTUCO SEGURO".

06 JUL 2023

ANTUCO,

DECRETO ALCALDICIO N° 004600

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y el Decreto Supremo N° 250, que aprueba reglamento de la Ley, publicada con fecha 24 de septiembre de 2004, en Diario Oficial de la República; el procedimiento contenido en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, con fecha 05 de diciembre de 1986, en Diario Oficial de la República. Decreto Exento de Presupuesto Municipal N° 001/03.01.2023, que desagrega y aprueba la estimación de ingresos y gastos iniciales de la municipalidad para el año 2023. Decreto Alcaldicio N° 009737/29.12.2022, aprueba Presupuesto Inicial Municipal 2023. El Manual de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N° 0162, del 14.07.2008. En uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

a) Decreto Alcaldicio Nro. 004079/13.06.2023, que Aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Tecnicas y Anexos de llamado a Licitación Publica "Adquisición Vehiculo de Patrullaje y Equipameinto, Seguridad Movil Agua y Sol, Antuco Seguro".

b) Que, habiéndose abierto el proceso de Licitación Publica ID N° 980313-20-LE23, denominada "Adquisición Vehiculo de Patrullaje y Equipamiento, Seguridad Movil Agua y Sol, Antuco Seguro", se recibieron dos ofertas de las siguiente empresas:

Nº	Nombre	Rut
1	Servicios Automotrices OK CAR SPA	76.643.464-9
2	Sergio Escobar y Cia Limitada	88.525.600-7

c) Que, tras la recepción de las ofertas se procede a realizar evaluacion de acuerdo a las bases administrativas que regulan la licitación, la comisión evaluadora realiza Informe Nro. 039/03.07.2023, donde se señala que los oferentes ya individualizado, no cumplen con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Tecnicas que regulan la Licitación, de acuerdo al siguiente motivo:

El oferente Servicios Automotrices OK CAR SPA., Rut Nro. 76.643.464-9, ofertó Vehiculo tipo Camioneta 4x4 Diesel nueva sin uso y el oferente Sergio Escobar y Cia Limitada, Rut Nro. 88.525.600-7, ofertó una Camioneta Great Wall Modelo Wingle 7 4x4 Elite Diesel. Ambos oferentes ofertaron camionetas, lo cual no cumplen satisfactoriamente con todos los requisitos administrativos y técnicos exigidos en ls bases de licitación, lo anterior, atendido que en las Bases Administrativas: punto Nro. 6 "De la adquisición", punto Nro. 12.5 "Comision Evaluadora", Especificaciones Tecnicas: punto Nro. 1.1 "Requerimientos", punto Nro. 0.1 "Objetivo general", y punto Nro. 1 del Decreto Alcaldicio que realiza llamado a Licitación Publica, en todos los puntos antes señalados se mencionó que se requería la adquisición de un vehiculo para patrullaje, tipo SUV nuevo tracción 4x4, pero los oferentes ofertaron vehículos tipo camioneta, lo cual ambas ofertas no cumplieron con lo solicitado, por el cual las ofertas seran declarada inadmisibles.

d) Que, en razón de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ley N° 19.886 "El órgano contratante declarará **inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses**", se procede a declarar inadmisibles las ofertas presentadas por el oferente **Servicios Automotrices OK CAR SPA., Rut Nro. 76.643.464-9**, y la oferta del oferente **Sergio Escobar y Cia Limitada, Rut Nro. 88.525.600-7**, por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación, según los argumentos expuestos anteriormente, asimismo procede a declarar desierta licitación publica.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

REF.: DECLARA INADMISIBLE OFERTAS Y DESIERTA LICITACIÓN PUBLICA ID NRO. 980313-20-LE23, ADQUISICIÓN DE FINANCIAMIENTO DE FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA DENOMINADO "ADQUISICIÓN VEHICULO DE PATRULLAJE Y EQUIPAMIENTO, SEGURIDAD MOVIL AGUA Y SOL, ANTUCO SEGURO".

ANTUCO, 06 JUL 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 004600

DECRETO:

1.- DECLÁRASE INADMISIBLE, en el portal Mercado Publico, las ofertas presentadas por el oferente **Servicios Automotrices OK CAR SPA., Rut Nro. 76.643.464-9**, y el oferente **Sergio Escobar y Cia Limitada, Rut Nro. 88.525.600-7**, en la licitación correspondiente al ID N° 980313-20-LE23, para la "Adquisición Vehiculo de Patrullaje y Equipamiento, Seguridad Movil Agua y Sol, Antuco Seguro", ya que de acuerdo a las bases administrativas no cumplen con lo solicitado.

2.- DECLARASE DESIERTA, en el portal Mercado Publico, el proceso de licitación correspondiente a la ID N° 980313-20-LE23, para la "Adquisición Vehiculo de Patrullaje y Equipamiento, Seguridad Movil Agua y Sol, Antuco Seguro".

2.- PUBLIQUESE en Portal Mercado Público, en el Sistema de Compas Públicas, portal www.mercadopublico.cl y Ley N° 20.285 de Transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ESTEBAN JELDRES CARO
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



MIGUEL LAIL ABUTER LEÓN
ALCALDE

MJAL/EJC/DDR/RTM/lrg

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
- Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN)
- Secretaría Municipal (SECMUN)
- Archivo



INFORME N° 039 /2023.-

Diego Diaz Rebolledo, Director de Secretaria Comunal de Planificación, que suscribe, informa:

Qué, mediante Decreto Alcaldicio Nro. 004079 de fecha 13 de junio de 2023, se publicó en el Portal Mercado Publico el llamado a Licitación Publica de proyecto denominado "Adquisición Vehículo de Patrullaje y Equipamiento, Seguridad Movil Agua y Sol, Antuco Seguro", ID Nro. 980313-20-LE23, Aquisicion con financiamiento de Fondo Nacional de Seguridad Publica (FNSP), Código de Proyecto RNSP22-VEH-0073. La cual tuvo su apertura con fecha 30 de junio del presente año, ofertando dos empresas: Servicios Automotrices OK CAR SPA., Rut Nro. 76.643.464-9, la cual ofertó Vehículo tipo Camioneta 4x4 Diesel nueva sin uso y la empresa Sergio Escobar y Cia Limitada, Rut Nro. 88.525.600-7, ofertó una Camioneta Great Wall Modelo Wingle 7 4x4 Elite Diesel.

Ambas empresas no cumplen con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas que regulan el llamado a Licitación Publica ya que ambas postulaciones ofertaron Vehículos tipo camioneta, **NO CUMPLIENDO** con lo solicitado.

Bases Administrativas Especiales: Punto Nro. 6.- "DE LA ADQUISICIÓN":

...Considera la compra de **Camioneta tipo SUV 2023** más equipo de habilitación para realización de patrullajes preventivos: Baliza, Kit Radio, megáfono, Cámara Vehicular, Botiquín, Inversor de Voltaje, Chaleco para ocupantes de vehículo, Grafica con instalación, Linterna y todo lo que se indica en las EETT adjuntas, las cuales son parte de la postulación al fondo.

Bases Administrativas Especiales: Punto Nro. 12.5.- "COMISION EVALUADORA":

...La comisión evaluadora deberá realizar el contenido de los antecedentes que se presenten, pudiendo rechazar todas las ofertas que no cumplan en definitiva con los requisitos administrativos, técnicos y económicos establecidos en las bases administrativas de la Licitación.

Terminos de Referencia: Punto Nro. 1.1- "REQUERIMIENTOS":

1.1.- CAMIONETA SUV 2023: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, EN SECTOR PRIORIZADO Y A NIVEL COMUNAL.

Se requiere de una unidad tipo SUV que cumpla con las siguientes características mínimas:

- Vehículo tipo SUV nuevo.
- Color Blanco.
- Capacidad de 5 pasajeros.
- Cilindrada 2.0 o superior
- Combustible Bencina/Diesel.
- Transmisión mecánica/automática
- Tracción 4x4.
- Sistema de frenado ABS.
- Airbags.
- Inmovilizador.
- Aire Acondicionado.
- Cierre centralizado.



Terminos de Referencia: Punto 0.1.- "OBJETIVO PRINCIPAL"

0.1.- Objetivo principal

Se requiere la adquisición y acondicionamiento de vehículo tipo SUV, para el patrullaje preventivo en la Comuna de Antuco Las EETT de los productos en el presente documento, son las consideradas como mínimas para calificar técnicamente, por lo que lo ofertado en términos de características o prestaciones deben ser superiores.

Decreto Alcaldicio Nro. 4079/13.06.2023, "Considerando Nro. 1":

1.- La Municipalidad de Antuco, llama a licitación pública para la contratación de la adquisición de un vehículo tipo SUV para el desarrollo de patrullaje preventivo, el cual ha sido financiado por el Fondo Nacional de Seguridad Pública (FNSP). Además, deberá tener su respectivo equipamiento como se indica en bases y especificaciones técnicas.

De acuerdo a la Ley 19.886, Artículo 9º.- "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses".

Por lo anterior, el suscrito sugiere declarar Desierta el llamado a Licitación Pública Nro. 980313-20-LE23, denominada "**Adquisición Vehículo de Patrullaje y Equipamiento, Seguridad Movil Agua y Sol, Antuco Seguro**", e Inadmisibles las ofertas presentadas por los oferentes Servicios Automotrices OK CAR SPA., Rut Nro. 76.643.464-9 y el oferente Sergio Escobar y Cia Limitada, Rut Nro. 88.525.600-7.

A n t u c o, 03 de julio de 2023.



DIEGO DIAZ REBOLLEDO
DIRECTOR DE SECPLAN



EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



LUIS PONCE MACAYA
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA

C.c/Archivo. -